

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA EN LA OFICIALIA DE PARTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo, el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, establece que el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

### **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

### **GENERALIDADES.**

#### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Visitador Judicial.** Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.

**Inspector Administrativo.** Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

**Visitadora Auxiliar.** Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción.** Oficio VJG/441/2022 con fecha de recepción veinticinco de agosto de dos mil veintidós, según manifestación bajo protesta de decir verdad del titular.

**4. Órgano supervisado.** Oficialía de Partes del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día tres de noviembre de dos mil veintidós.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Primer semestre del año dos mil veintidós.

**8. Personal encargado de atender la visita:** El titular del órgano inspeccionado con la presencia del personal de apoyo.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós y en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

## REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los 18 siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere al Titular la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Incidencias y manifestaciones”**.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas ni denuncias.

**Escritos recibidos:** A partir del once de enero del año dos mil veintidós, se advierte de los registros de la Oficialía de Partes que fueron recibidos 73,200 documentos, entre demandas iniciales, promociones, medios de auxilio, y demás. La información desglosada, así como su distribución a cada uno de los órganos jurisdiccionales, se localiza en el **“Anexo 1 OP, Escritos y promociones recibidas”**.

**Asignación directa:** A partir del once de enero del año dos mil veintidós, se advierte que 129 asuntos fueron asignados directamente por diversas situaciones. El desglose de la asignación directa en temporalidades semanales, así como la distinta información que se desprende de los asuntos, se podrá observar en el **“Anexo 2 OP, Asignación directa”**.

**Análisis de folios de captura de demandas:** Se procedió a revisar de manera aleatoria la captura de 16 folios de demandas, a fin de constatar que la información física coincida con la capturada en los sistemas de gestión de la Oficialía de Partes. El desglose de los folios analizados se podrá observar en el **“Anexo 3 OP, Análisis de folios de captura de demandas”**.

**Observaciones de la visita anterior:** En este momento se procede a revisar las observaciones derivadas de la visita anterior. Los hallazgos encontrados podrán ser revisados en el **“Anexo CJ, Observaciones de la visita anterior”**.

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano.** En este momento se reciben catorce cuestionarios contestados, derivados de los mismos y de la percepción de los funcionarios, [REDACTED]

**Con lo anterior, se hace constar que siendo las veintiún horas del día tres de noviembre de dos mil veintidós, se concluyó la Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

<b>NOMBRE (A)</b>	<b>CARGO</b>
Maestro Mauricio Mantilla Aguirre	Visitador Judicial
Licenciado Erik Dante Acuña Solís	Inspector Administrativo
Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra	Visitadora Auxiliar

**Se hace constar que no firma electrónicamente la presente Acta el titular de la Oficialía de Partes, Licenciado Hugo Leonel Salas Ramírez, por no contar con su firma electrónica. No obstante lo anterior, el mencionado titular se encontró presente durante la totalidad de la Inspección Administrativa, por lo que quedó debidamente enterado del contenido de la presente Acta y anexos respectivos.**

**ANEXO 1**  
**INCIDENCIAS Y MANIFESTACIONES**

A continuación se requiere la matrícula de personal al Titular:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	Hugo Leonel Salas Ramírez	Oficial de Partes
2	Belinda Aidé Cavazos Fermín	Analista de Sistemas y Soporte Técnico
3	Cristal Berenice Alvarado Martínez	Secretaria Taquimecanógrafa
4	Carlos Fernando Cerda Gaona	Secretario Taquimecanógrafo
5	Ana María Cardona Gonzalez.	Secretaria Taquimecanógrafa
6	Alma Rosa Silva Garza	Secretaria Taquimecanógrafa
7	Roxana del Rosario Carranza Flores	Secretaria Taquimecanógrafa
8	Dehisy Verónica Mata Alonso	Secretaria Taquimecanógrafa
9	Javier López Domínguez	Secretario Taquimecanógrafo
10	Marisa Peralta Montoya	Secretaria Taquimecanógrafo
11	Liliana Vázquez Escalante	Secretaria Taquimecanógrafa
12	Alba Lucia Haro García	Secretaria Taquimecanógrafa
13	Maria Eloisa Ramirez Guerrero	Secretaria Taquimecanógrafa
14	Claudia Eugenia Ávila Ochoa.	Secretaria Taquimecanógrafa
15	Nidia Erika Flores Verdeja	Secretaria Taquimecanógrafa
16	Janeth Esmeralda Guzmán Fuente	Secretaria Taquimecanógrafa
17	Daniela Rocío Muñoz Villarreal	Secretaria Taquimecanógrafa

En este acto se requiere al Titular y al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, manifestando que NO entregan ninguna manifestación.

**ANEXO 1 "O"**  
**ESCRITOS Y PROMOCIONES RECIBIDAS**

Del análisis de los sistemas de gestión durante el periodo de inspección, se obtiene lo siguiente:

Cantidad de escritos iniciales de demanda recibidos durante el período de inspección	8,860
Cantidad de promociones recibidas durante el período de inspección	64,340

Cantidad de escritos iniciales de demandas recibidas y desglosadas por Órgano Jurisdiccional turnado.

Número de escritos de demanda dirigidos a juzgados civiles		Número de escritos de demanda dirigidos a juzgados familiares	
1° Civil:	409	1° Familiar Oral:	117
2° Civil:	409	2° Familiar Tradicional:	2
3° Civil:	408	3° Familiar Oral:	115
		4° Familiar Oral:	127
4° Civil:	408	2° Auxiliar Familiar:	0
1° Letrado Civil:	2,274		
2° Letrado Civil:	2,274		
1° Mercantil:	774		
2° Mercantil:	771		
3° Mercantil:	772		
Total:	8499		

Cantidad de promociones recibidas y desglosadas por órgano jurisdiccional turnado:

Número de promociones dirigidos a juzgados civiles		Número de promociones dirigidos a juzgados familiares	
1° Civil:	4,798	1° Familiar Oral:	1428
2° Civil:	6,034	2° Familiar Tradicional:	1760
3° Civil:	5,547	3° Familiar Oral:	1200
		4° Familiar Oral:	1386
4° Civil:	5,426	2° Auxiliar Familiar:	1701
1° Letrado Civil:	9,796		
2° Letrado Civil:	6,899		
1° Mercantil:	6,125		
2° Mercantil:	6,861		
3° Mercantil:	5,379		
Total:	56,865		

Medios de auxilio judicial recibidos y desglosados por órgano jurisdiccional:

Número de exhortos dirigidos a juzgados civiles		Número de exhortos dirigidos a juzgados familiares	
1° Civil:	88	1° Familiar Oral:	/
2° Civil:	63	2° Familiar Tradicional:	/
3° Civil:	57	3° Familiar Oral:	/
		4° Familiar Oral:	/
4° Civil:	78	2° Auxiliar Familiar:	/
1° Letrado Civil:	44		
2° Letrado Civil:	10		
1° Mercantil:	67		
2° Mercantil:	150		
3° Mercantil:	179		
Total:	736		

Cantidad de escritos de término dirigidos a Tribunales y Salas recibidos en total.

Número de escritos de término dirigidos a Tribunales y Salas.	Cantidad recibida
Tribunal Superior de Justicia del Estado	0
Sala Colegiada Civil y Familiar	61
Tribunal Distrital	0
T. Conciliación y Arbitraje	105
Otro	0

**Nota aclaratoria:** No fue posible obtener la estadística correspondiente al Juzgado Quinto Civil aperturado en fecha cuatro de abril del dos mil veintidós, toda vez que este Juzgado cuenta con su propia Oficialía de Partes, misma que no depende de esta Oficialía que se inspecciona.

Por otra parte, se aclara que la estadística de los Juzgados Familiares Orales corresponde únicamente a los meses de enero, abril, mayo y junio del año en curso, toda vez que estos son los únicos meses reportados por esta Oficialía en la estadística que se rinde a la Secretaría Técnica de Transparencia.

Finalmente, respecto al rubro de exhortos dirigidos a Juzgados Familiares, no se pudo obtener el desglose correspondiente, toda vez que [REDACTED], no arroja estadística alguna.

**ANEXO 2 “O”  
ASIGNACIÓN DIRECTA**

Total de asuntos asignados directamente durante el periodo de la inspección, se obtiene lo siguiente:

	<b>TOTAL</b>
Cantidad de asuntos asignados directamente	<b>129</b>

Cantidad de asuntos que fueron asignados directamente durante cada mes y desglosados semanalmente por órgano jurisdiccional:

**Enero**

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1° Civil:	0	0	0	1
2° Civil:	0	0	0	0
3° Civil:	0	0	0	0
4° Civil	0	0	0	0
1° Familiar Oral:	2	0	0	0
3° Familiar Oral:	1	0	0	0
4° Familiar Oral:	1	0	0	1
2° Familiar Tradicional	0	0	0	0
2° Familiar Auxiliar	0	0	0	0
1° Mercantil	1	0	0	0
2° Mercantil	1	0	0	0
3° Mercantil	0	0	0	0
1° Letrado Civil	1	0	0	0
2° Letrado Civil	0	1	0	1

**Febrero**

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1° Civil:	0	0	0	1
2° Civil:	0	0	1	0
3° Civil:	0	0	0	1
4° Civil	0	0	0	0
1° Familiar Oral:	0	0	2	0
3° Familiar Oral:	1	0	0	0



4° Familiar Oral:	0	0	0	0
2° Familiar Tradicional	0	0	1	0
2° Familiar Auxiliar	0	0	0	1
1° Mercantil	0	0	0	0
2° Mercantil	0	1	0	0
3° Mercantil	0	0	0	1
1° Letrado Civil	0	1	0	2
2° Letrado Civil	0	4	0	4

**Marzo**

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
1° Civil:	0	0	0	0	0
2° Civil:	0	0	0	0	0
3° Civil:	0	0	0	0	0
4° Civil	1	0	0	0	1
1° Familiar Oral:	0	0	1	0	0
3° Familiar Oral:	1	0	0	0	0
4° Familiar Oral:	0	0	0	0	0
2° Familiar Tradicional	0	0	0	0	0
2° Familiar Auxiliar	0	0	0	0	0
1° Mercantil	1	0	0	0	0
2° Mercantil	1	1	0	1	0
3° Mercantil	1	0	0	1	2
1° Letrado Civil	0	3	0	1	0
2° Letrado Civil	0	4	0	4	0

**Abril**

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1° Civil:	0	0	0	0
2° Civil:	0	0	0	0
3° Civil:	1	0	0	0
4° Civil	1	0	0	0
1° Familiar Oral:	0	0	0	0
3° Familiar Oral:	0	0	1	0
4° Familiar Oral:	0	0	1	0

2° Familiar Tradicional	0	0	0	0
2° Familiar Auxiliar	0	0	0	0
1° Mercantil	0	0	0	0
2° Mercantil	0	0	0	1
3° Mercantil	0	0	1	0
1° Letrado Civil	27	0	1	0
2° Letrado Civil	1	0	0	0

**Mayo**

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
1° Civil:	0	0	0	0	0
2° Civil:	0	0	0	1	0
3° Civil:	0	0	0	0	1
4° Civil	0	0	0	0	2
1° Familiar Oral:	0	0	0	0	0
3° Familiar Oral:	0	1	0	0	1
4° Familiar Oral:	0	0	0	0	0
2° Familiar Tradicional	0	0	0	0	0
2° Familiar Auxiliar	0	0	0	0	0
1° Mercantil	0	0	0	0	1
2° Mercantil	0	0	1	0	0
3° Mercantil	0	0	2	0	0
1° Letrado Civil	0	1	0	1	10
2° Letrado Civil	0	0	1	0	5

**Junio**

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
1° Civil:	1	0	0	0	1
2° Civil:	2	0	0	0	0
3° Civil:	0	0	0	0	0
4° Civil	0	0	0	0	0
1° Familiar Oral:	0	0	0	0	0
3° Familiar Oral:	0	0	0	1	0
4° Familiar Oral:	0	1	0	0	0
2° Familiar Tradicional	0	0	0	0	0

2° Familiar Auxiliar	0	0	1	0	0
1° Mercantil	0	0	3	0	0
2° Mercantil	0	1	0	0	1
3° Mercantil	0	0	1	0	0
1° Letrado Civil	0	0	0	0	0
2° Letrado Civil	0	1	0	0	0

Nota aclaratoria: En las tablas anteriores se incluyen las asignaciones directas obtenidas del [REDACTED] correspondientes a los juzgados civiles, mercantiles, letrados civiles y familiar tradicional; precisando que, las cantidades asentadas correspondientes a los juzgados orales familiares fueron otorgadas por parte del titular de un control interno que lleva esta Oficialía, sin que haya sido posible cotejar dichas cantidades con el sistema [REDACTED], toda vez que éste sistema no arroja estadísticas de las cuales se pueda advertir cuantas asignaciones directas se realizaron en el periodo de inspección. Por otra parte, se aclara que en las tablas anteriores no se incluye la información correspondiente al Juzgado Quinto Civil, toda vez que éste cuenta con su propia Oficialía de Partes.

Muestra de al menos 19 registros a revisar en el sistema, a fin de constatar las condiciones de la asignación, así como que se ajusten a los supuestos señalados en el inciso H del artículo 7 del Reglamento de las Oficialías de Partes.

	N° de folio	Condiciones de la asignación	Validación de la asignación
1	369 Tercero Civil	Excusa planteada por el Juzgado Segundo de primera Instancia en Materia Civil, calificada de legal por el Primer Tribunal Distrital, ordenando mediante oficio 664/2022 la remisión del expediente 69/2017 al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia	Válida
2	620 Tercero Mercantil	Por tratarse de Tercería Excluyente de Dominio exp 1010/2021	Válida
3	1114 Tercero Mercantil	En el sistema se asentó que se asignó directamente por ser un exhorto complementario del folio 1022 de fecha 11 de agosto del 2022, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Tercero Mercantil	No se pudo validar toda vez que el documento que se puso a la vista para justificar la asignación directa fue únicamente impresión física del oficio del exhorto número 188/2022, sin que del mismo se advierta que efectivamente se trata de un exhorto complementario del folio al que se hace referencia.
4	388 Segundo Civil	Por tratarse de un exhorto dirigido al Juzgado Segundo Civil girado por el Juzgado Segundo Familiar del distrito Judicial de Nezahualcoyotl, Estado de México.	Válida

5	1831 Segundo Letrado Civil	Por juicio previo de medios preparatorios radicado en el Juzgado Segundo Letrado Civil 3820/2021	Válida
6	371 Cuarto Civil	Excusa planteada por el Juzgado Tercero Civil, calificada de legal por el Primer Tribunal Distrital, ordenando mediante oficio 668/2022 la remisión del expediente 69/2017 al Juzgado Cuarto Civil	Válida
7	685 Cuarto Civil	Excusa planteada por el Juzgado Tercero Civil, calificada de legal por el Primer Tribunal Distrital, ordenando mediante oficio 1328/2022 la remisión del expediente 1645/2011 al Juzgado Cuarto Civil	Válida
8	01 Segundo Familiar	Excusa planteada por el Juzgado Segundo Auxiliar Familiar, calificada de legal por el Primer Tribunal Distrital, ordenando mediante oficio 766/2022 la remisión del expediente 174/1995-J1 al Juzgado Segundo Familiar	Válida
9	1157 Primero Mercantil	Excusa planteada por el Juzgado Tercero Mercantil, calificada de legal por el Primer Tribunal Distrital, ordenando mediante oficio 1115/2022 la remisión del expediente 386/2022 Primero Mercantil	Válida
10	708 Segundo Mercantil	Por tratarse de Tercería Exlcuyente de Dominio exp 679/2017	Válida
11	603 Segundo Mercantil	Por tratarse de Tercería Exlcuyente de Dominio exp 915/2021	Válida
12	842 Segundo Mercantil	Se trata de una Tercería Exlcuyente de Dominio de exp 3645/202, sin embargo en el sistema se asentó erroneamente como causa de la asignación directa en virtud de que conoció de los medios preparatorios de juicio	Válida, sin embargo, se advirtió error el la justificación asentada en el sistema en los términos precisados.
13	754 Primero Mercantil	Por tratarse de Tercería Exlcuyente de Dominio exp 896/2019	Válida
14	1213 Primero Mercantil	Por tratarse de Tercería Exlcuyente de Dominio exp 63/2022	Válida

15	773 Primero Mercantil	Por juicio previo promovido ante el Juzgado Primero Mercantil con número de expediente 1262/2017	Válida
16	1835 Primero Letrado Civil	En el sistema se asentó que se asignó directamente por juicio previo de medios preparatorios de juicio tramitado ante el Primero Letrado Civil con número de expediente 3171/2021.	No se pudo validar toda vez que el documento que se pudo a la vista para justificar la asignación directa fue únicamente impresión física de la primera hoja de la demanda, sin que de la misma se advierta la existencia del juicio previo que hace referencia.
17	1832 Segundo Letrado	Por juicio previo de medios preparatorios de juicio con número de expediente 3255/2021.	Válida
18	1828 Segundo Letrado Civil	Por juicio previo de medios preparatorios de juicio con número de expediente 3220/2021.	Válida
19	1833 Primero Letrado	En el sistema se asentó que se asignó directamente por juicio previo de medios preparatorios de juicio tramitado ante el Primero Letrado Civil con número de expediente 3200/2021.	No se pudo validar toda vez que el documento que se pudo a la vista para justificar la asignación directa fue únicamente impresión física de la primera hoja de la demanda, sin que de la misma se advierta la existencia del juicio previo que hace referencia.

**ANEXO 3 "O"**  
**REVISIÓN DE FOLIOS POR CAPTURISTA**

Durante el primer semestre del año dos mil veintidós, se obtiene lo siguiente:

**Capturista: Marisa Peralta Montoya**

<b>FOLIO</b>	<b>COINCIDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN FÍSICA DE LA DEMANDA Y LO CAPTURADO EN SISTEMAS</b>	<b>ANOMALÍA</b>
246/2022	NO	3 y 4
734/2022	SÍ	/

**Capturista: Javier López Domínguez**

<b>FOLIO</b>	<b>COINCIDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN FÍSICA DE LA DEMANDA Y LO CAPTURADO EN SISTEMAS</b>	<b>ANOMALÍA</b>
359/2022	SÍ	/
1246/2022	SÍ	/

**Capturista: Carlos Fernando Cerda Gaona**

<b>FOLIO</b>	<b>COINCIDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN FÍSICA DE LA DEMANDA Y LO CAPTURADO EN SISTEMAS</b>	<b>ANOMALÍA</b>
296/2022	SÍ	/
287/2022	SÍ	/

**Capturista: Cristal Alvarado Martínez**

<b>FOLIO</b>	<b>COINCIDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN FÍSICA DE LA DEMANDA Y LO CAPTURADO EN SISTEMAS</b>	<b>ANOMALÍA</b>
2210/2022	NO	2
2295/2022	SÍ	/

**Capturista: Roxana Carranza Flores**

<b>FOLIO</b>	<b>COINCIDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN FÍSICA DE LA DEMANDA Y LO CAPTURADO EN SISTEMAS</b>	<b>ANOMALÍA</b>
22/2022	SÍ	/
17/2022	NO	2

**Capturista: Alma Rosa Silva Garza**

<b>FOLIO</b>	<b>COINCIDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN FÍSICA DE LA DEMANDA Y LO CAPTURADO EN SISTEMAS</b>	<b>ANOMALÍA</b>
213/2022	SÍ	/
207/2022	NO	4

**Capturista: Dehisy Verónica Mata Alonso**

<b>FOLIO</b>	<b>COINCIDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN FÍSICA DE LA DEMANDA Y LO CAPTURADO EN SISTEMAS</b>	<b>ANOMALÍA</b>
--------------	--	-----------------

438/2022	SÍ	/
062/2022	NO	3

**Capturista: Claudia García García**

<b>FOLIO</b>	<b>COINCIDENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN FÍSICA DE LA DEMANDA Y LO CAPTURADO EN SISTEMAS</b>	<b>ANOMALÍA</b>
361/2022	SÍ	/
001/2022	SÍ	/

<b>NÚMERO DE FOLIOS ANALIZADOS</b>	<b>NÚMERO DE FOLIOS CON ANOMALÍAS EN LA CAPTURA</b>
16	5

<b>No.</b>	<b>Anomalías detectadas</b>
1	ERROR EN EL TIPO DE JUICIO
2	NO SE CAPTURÓ LA TOTALIDAD DE LOS ACTORES
3	NO SE CAPTURÓ LA TOTALIDAD DE LOS DEMANDADOS
4	NO SE CAPTURARON EN EL SISTEMA LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS PRESENTADOS.
5	ERROR EN LA CUANTÍA CAPTURADA
6	INCONSISTENCIA EN LAS PRESTACIONES RECLAMADAS



La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de enero de 2023.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas

Visitadora Auxiliar.